



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 150-2017-CR/GRL

Huacho, 20 de julio de 2017.

VISTO: La Carta N° 0198-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional expresando el reconocimiento del Consejo Regional de Lima al **Dr. Guido Águila Grados** actual Presidente del Consejo Nacional de Magistratura y se solicite al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía otorgue la condecoración "General Don José de San Martín – en el grado de Gran Libertador de la República" en la categoría Ciudadano Distinguido de la Región Lima;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 150-2017-CR/GRL

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2012-CR-RL se aprobó el Reglamento de Condecoraciones del Gobierno Regional de Lima, estableciéndose en el artículo 4° que la Condecoración "General Don José de San Martín – en el Grado Libertador de la República", es la más alta distinción que otorga la Región Lima como honor y distinción a las autoridades del país y/o del extranjero y a quienes trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias;

Que, el artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 013-2012-CR-RL, establece las categorías para otorgar la Condecoración "General Don José de San Martín – en el Grado Libertador de la República", siendo las siguientes:

- a) Hijo Predilecto
- b) Ciudadano Distinguido
- c) Visitante Ilustre
- d) Honor al Intelecto
- e) Héroe del Trabajo

Que, el artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 013-2012-CR-RL, establece que se otorgará el título Ciudadano Distinguido de la Región Lima, a toda aquella persona natural o jurídica por su labor, ayuda, dedicación y vida ejemplar brinde tal mérito en servicio de la comunidad y sea un referente para las generaciones presentes y futuras de nuestra Región;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 20 de julio de 2017**; en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación del Consejero Regional de la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el reconocimiento del Consejo Regional de Lima al **Dr. Guido Águila Grados** actual Presidente del Consejo Nacional de Magistratura, quien durante su vida personal y profesional ha realizado logros y acciones que enaltecen a la ciudad de Huacho.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejia, se galardone al **Dr. Guido Águila Grados**, con la condecoración "**GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN – en el grado de Gran Libertador de la Republica**", en la categoría **Ciudadano Distinguido** de la Región Lima, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 013-2012-CR/RL.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 150-2017-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMÓN RUFFENER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

